



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de mayo de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: Eucario Adolfo Vásquez Mora DEMANDADA: Industria Nacional de Gaseosas – INDEGA_ VINCULADAS: EFICACIA S.A.; EXTRA S.A.S CURADOR: Herederos determinados e indeterminados de JOHN JAIRO HERNÁNDEZ PÉREZ
Radicado:	050013105002 20110011200
Asunto:	Acta audiencia
Video audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ee4b1fb-7922-4952-ba0d-27082482a0b5?vcpubtoken=8973a767-20ca-4068-ad80-09bfbd302a8a

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Se emitió sentencia y se interpusieron recursos frente a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre EUCARIO ADOLFO VÁSQUEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 15.326.496 e INDUSTRIA

NACIONAL DE GASEOSAS S.A, con NIT 890.903.858-7, laboró para ésta desde el 31 de diciembre de 1997 hasta el 6 de mayo de 2008, mediante un contrato de trabajo a término indefinido y que EXTRAS S.A. con NIT 890327120-1 Y EFICACIA S.A con NIT 800137960-7, actuaron como simples intermediarias que no manifestaron su calidad de tal y por lo tanto son solidariamente responsables de todas las obligaciones.

SEGUNDO: DECLARAR no probada la excepción de prescripción por lo expuesto en las consideraciones, las demás excepciones quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: CONDENAR de manera solidaria a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A, EXTRAS S.A. Y EFICACIA S.A a cancelar al demandante la indemnización por despido sin justa causa y que asciende para el 6 de mayo de 2008, a la suma de \$4.830.933, y que indexada a la fecha de esta sentencia corresponde a \$8.345.305, adicionalmente y sobre esa última suma, se deberán cancelar intereses legales a razón del 0.5% mensual y hasta que se satisfaga la obligación, intereses que corren a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

CUARTO: Condenar en costas y agencias en derecho a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A, EXTRAS S.A. Y EFICACIA S.A y en favor del demandante, mismas que se tasarán en el momento procesal oportuno.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS:

APELACIÓN: DEMANDANTE, EFICACIA, EXTRAS, INDEGA.

TABLAS UTILIZADAS POR EL DESPACHO

Cálculo de la Indemnización						
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:		
				Días	Años	
Fecha de Liquidación:	2008	5	6			
Fecha de Ingreso:	1997	12	30	3.727	10,35	
Ingreso Mensual:	\$ 667.700,00					
Ingreso Diario:	\$ 22.256,67					
Indemnización primer año	\$ 667.700,00					
Indemnización años adicionales:	9,35		\$ 4.163.233,15			
Total Indemnización:	\$ 4.830.933,15					

INDEXACIÓN

Cálculo de Cantidad Única Indexada				
	AÑO	*MES		
Fecha Final:	2022	05	IPC - Final	117,71
Liquidado Desde:	2008	05	IPC - Inicial	68,14
Capital:	\$ 4.830.933,00			
VALOR ACTUALIZADO	\$ 8.345.305,60			



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ